COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 329.539, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 71 I / 17
Acta de Directorio Nº 054 / 17

Asunción, 29 de agosto de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 5.174/05, el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 956/2016, la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, la Resolución CNV Nº 46 I/17, la Resolución CNV Nº 54 I/17, la Resolución CNV Nº 61 I/17, la Nota CNV/ADM Nº 0470/2017, la Nota CNV/ADM Nº 0488/17, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0500/2017, el Acta Nº 14/2017, el Informe Nº 09/2017 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CNV Nº 61 I/17 de fecha 20 de julio de 2017, fue autorizada la realización del Llamado "Servicio de Limpieza" ID Nº 329539 bajo la modalidad Contratación por Excepción, teniendo en cuenta que el primer y el segundo llamado realizados fueron declarados desiertos según Resoluciones CNV Nº 46 I/17 y 54 I/17 respectivamente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 25 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0470/2017, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado CE Nº 01/2017 "Servicio de limpieza" ID Nº 329.539, conforme al Art. 33° inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0488/2017 se remitió invitación a las siguientes empresas: Mafara S.A., Empresa Paraguaya de Limpieza S.R.L., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., Poti S.A., Dandres S.A., Limpieza Integral S.R.L., Servi-House S.A., el Mejor S.R.L., Todo Brillo S.A., Renova S.A., Fumisan S.A., Higuest S.A. y Servicios Paraguayos S.A., a efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 7 de agosto del corriente año.----------

Que, en fecha 3/08/17 fue emitida la Adenda Nº 1 modificando los puntos 7, 17, 18, 27 y 34 del Anexo B y el Anexo C – Especificaciones técnicas y Plan de Entrega. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0500/2017.----------

Que, en la fecha 10 de agosto de 2017, fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas según Adenda Nº 1, se recibieron las ofertas de JM Construcciones y Servicios y Mafara S.A., realizándose el acto de acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 14/2017.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al*

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 329.539, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 71 I / 17
Acta de Directorio Nº 054 / 17

Asunción, 29 de agosto de 2017

suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". Al respecto, según se expone en el Informe Nº 09/2017 del Comité de Evaluación, las dos empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".*----------

Que, aplicando el Margen de Preferencia la oferta más baja corresponde a Mafara S.A., procediéndose a la verificación de sus documentos formales y otros requisitos del Llamado.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1.173/2016, donde se constató que la firma Mafara S.A. cotizó por debajo del precio referencial, dentro del margen del 30%.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 09/2017 del Comité de Evaluación, Mafara S.A. cumple con presentación en forma de los documentos formales y demás requerimiento solicitados en el Llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 09/2017 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación por Excepción Nº 01/2017 "Servicio de limpieza" ID Nº 329.539, adjudicar a la empresa Mafara S.A., por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, para la prestación del servicio de limpieza del local sede de la CNV por un periodo de veinticuatro meses, vía contrato plurianual.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación por Excepción Nº 01/2017 "Servicio de limpieza" ID Nº 329.539, la Contratación a la empresa Mafara S.A., por un monto de Gs. 94.143.288 (guaraníes noventa y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido, para la prestación del servicio de limpieza del local sede de la CNV por

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 329.539, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 71 I / 17
Acta de Directorio Nº 054 / 17

Asunción, 29 de agosto de 2017

un periodo de 24 (veinticuatro) meses, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, el pago en el ejercicio 2017 a la empresa Mafara S.A., de un monto mensual de Gs. 3.922.637 (guaraníes tres millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y siete) IVA incluido, por la prestación del servicio de limpieza en el local sede de la CNV, desde el 14 de setiembre de 2017.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAÚJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental